



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 5 de agosto de 1999 Núm. 177	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	2
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	8
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

LEÓN

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Dirección General de Trabajo, se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción empleo, número 1547/98, expte. 256/98, empresa Emeteria Elena Miguélez Miguélez, con domicilio en calle Comandante Zorita, 4, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas), haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo.

Las sanciones podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Emeteria Elena Miguélez Miguélez, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de junio de 1999.-Firma (ilegible).

6029

3.750 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don José Eliseo Alonso Cecilio, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que María Azucena Fernández L. Iglesia, con NIF 071548997E, pueda tener a su favor por explotación de máquinas tipo "B", N. Guía 1388939-T, hasta cubrir el importe de los débitos que asciende a: 3.236.518 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.



Contra la diligencia de embargo puede interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 21 de julio de 1999.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

6660

4.750 ptas.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/98/455, seguido contra Industrias Lácteas Astir Leonesas, S.A., se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

1.—Audi C2 LE-4962-X

Importe de la tasación: 800.000 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 21 de julio de 1999.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

6661

2.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04195, O-47-99.

Asunto: Instalación de piscifactoría.

Peticionario: Marcultura, S.A.

DNI o CIF n.º: A28284214.

Domicilio: C/ Vía Edisón, 28, Polígono Industrial del Tambre, 15890 Santiago de Compostela.

Nombre del río o corriente: Embalse de Campañana.

Punto de emplazamiento: Campañana.

Término municipal y provincia: Carucedo (León).

Destino: Instalación de piscifactoría.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en:

—Colocación de dos bloques de 24 jaulas cada una de 12 x 12 metros en planta, con pasarelas intermedias. Cada bloque ocupa una extensión de 150,5 m. por 28 m. en superficie, irán anclados en el centro del embalse, uno a continuación de otro en hilera.

—Una plataforma flotante con clasificadora de trucha al lado de los bloques.

—Un barco con grúa para el transporte de los contenedores portadores de alevines y trucha, además del pienso.

—Un catamarán para el movimiento de personal.

—Una instalación de un canal, muelle de atraque, con sus paramentos verticales protegidos mediante tablistacado de rollizos de eucalipto y gaviones. Se ubicará en la costa del embalse en zona próxima al camino.

—Construcción de un galpón, en tierra para albergar el almacén de piensos, repuestos, oficina de control y servicios higiénicos del personal, y una batería de depuración formada por una fosa séptica y un pozo filtrante.

—Ejecución de un pozo de captación de agua de unos 40 m. de profundidad y 15 cm. de sección equipado con una bomba eléctrica sumergida de 2,5 CV.

—Línea de conducción eléctrica de media tensión (15 o 20 RKV) equipada con transformador de 50 kVA.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Carucedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 14 de julio de 1999.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6586

5.250 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

La Junta Vecinal de Pradorrey (León), CIF, P-2400571-B, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 100 m. de profundidad, 0,160 m. de diámetro, y revestido con PVC.

El caudal de agua solicitado es de 0,81 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electronbomba de 7 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Pradorrey y está ubicado en terreno comunal, localidad de Pradorrey, término municipal de Brazuelo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica: 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Brazuelo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23.113-LE-J-1), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 25 de junio de 1999.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

6091

3.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de

Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña Margarita Alonso Castaño, para clínica dental en Padre Isla, 110, 5º A. Expte. número 333/99 de Establecimientos.

—A Zenobi, S.L., para decoración, venta de mueble, regalo e iluminación, en calle Suero de Quiñones, 12. Expte. número 779/99 V.O. de Establecimientos.

—A Cegerdía, S.L., para centro de día geriátrico, en calle Bonifacio Rodríguez, 6. Expte. número 999/99 V.O. de Establecimientos.

León, 14 de julio de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
6678 2.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional de suelo no urbanizable, para la construcción de dotación sanitaria "Clínica Santa Ana", en la avenida de La Serna, s/n, a petición de Cámara Norte, S.L., representada por don Raúl Álvarez Lozano.

León, 13 de julio de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
6679 1.375 ptas.

PONFERRADA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 17 de julio de 1999, a las 13,30 horas, entre don Juan Carlos Aldir Suárez y doña Jovita García Juárez.

En su consecuencia vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero/95, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Juan Elicio Fierro Vidal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 17 de julio de 1999, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Juan Carlos Aldir Suárez y doña Jovita García Juárez.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 12 de julio de 1999.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

6649 4.250 ptas.

VALDEPIÉLAGO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélago, 20 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6686 688 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de doña María Flor Madruga Díez se ha solicitado licencia para instalar un bar, en la finca número 5, de la calle Las Escuelas, de la localidad de Villanueva del Árbol, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 14 de julio de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

6687 1.875 ptas.

VILLATURIEL

Por doña María Eugenia Fernández García, en representación de Grani Roc, S.A., ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación de una nave destinada a la "Fabricación y montaje de máquinas de hilo para corte de piedra", en la localidad de Marialba de la Ribera (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito y durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 20 de julio de 1999.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

6688 1.875 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

No habiéndose formulado reclamación o alegación alguna en relación al expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto Municipal para 1999, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 134, de fecha 15 de junio de 1999, ha sido elevada a definitiva, con el siguiente resumen:

Suplementos de créditos:

—Partida 4.61: 14.000.000 de pesetas.

Financiación:

—Con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1998: 14.000.000 de pesetas.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chozas de Abajo, 13 de julio de 1999.—El Alcalde, Roberto López Luna.

6689 625 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Aprobado en sesión plenaria de fecha 24 de mayo de 1999 el proyecto de obra "Depuración de aguas residuales en Berlanga, Langre y San Miguel de Langre", redactado por el Arquitecto don Benjamín G. Gutiérrez, se expone al público durante quince días a efectos de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo, 15 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).
6692 250 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Por resolución de la Alcaldía, se ha efectuado el nombramiento de Teniente de Alcalde de este municipio a don Julio Martínez García.

Valverde Enrique, 19 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).
6693 156 ptas.

TRUCHAS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María Soffa Pérez Carro.
Segundo Teniente de Alcalde: Don Constantino Callejo Morán.

La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Truchas, 16 de julio de 1999.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

6694 500 ptas.

MARAÑA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Municipal Unico de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1998, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito los reparos u observaciones oportunas.

Maraña, 19 de julio de 1999.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

6695 438 ptas.

CEA

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan a disposición del público en la Secretaría municipal los padrones

del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana y del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 1999.

En relación con los mismos los interesados podrán presentar los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro en el supuesto de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y ante la Agencia Tributaria en el caso del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el plazo de quince días, contados desde el inmediato siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo del anterior.

En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

Cea, 20 de julio de 1999.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
6696 656 ptas.

SAN EMILIANO

Por doña María Rosa Jimeno Pérez y don Francisco Lasierra Vicente, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico, en el término de Cospedal de Babia, en carretera León - Villablino, Km. 77,300, para rehabilitación de edificaciones existentes, para su destino como centro de turismo rural.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el referido expediente por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo examinarse la documentación que consta en el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se considere.

San Emiliano, 16 de julio de 1999.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6698 2.125 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta al por menor de ropa, bajo del número 5 de la calle Magín García Revillo, solicitada por Eva María Pardo Rodríguez.

Astorga, 19 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).
6699 1.250 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar, bajo del número 18 de la carretera al Val de San Lorenzo, solicitada por David Miguel Cavero Morán.

Astorga, 19 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).
6700 1.250 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Supermercado, calle Alcalde Pineda, 29-31, calle León, 2 y avenida Ponferrada, 1, solicitada por Grupo Unigro, S.A.

Astorga, 19 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).
6701 1.250 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Casa de comidas y restaurante, bajo del número 16 de la calle Juan José Cano, de Castrillo de los Polvazares, solicitada por Juan Andrés Alonso Viforcós.

Astorga, 19 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).
6702 1.250 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar, bajo del número 49 de la calle El Sol, de Santa Catalina de Somoza, solicitada por Esteban Fernández Cabello.

Astorga, 19 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).
6703 1.250 ptas.

SENA DE LUNA

Por resolución del señor Alcalde del Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 1999, ha sido nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sena de Luna el Concejal del mismo: Don Leoncio Fernández García.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Sena de Luna, 19 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).
6705 250 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

De conformidad con el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso en suelo rústico:

Telefónica Móviles para instalación de estación base de telefonía celular en el polígono 31, parcela 329, de Santa Marina de Somoza.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 16 de julio de 1999.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

Por Telefónica Móviles, se ha solicitado licencia para instalación de estación base de telefonía celular en el polígono 31, parcela 329, de Santa Marina de Somoza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, ante el Registro del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 16 de julio de 1999.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

6706 3.250 ptas.

SARIEGOS

RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS, DE 7 DE ABRIL DE 1999, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUBASTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la CAP, se anuncia subasta por procedimiento abierto para adjudicar Obra del Plan Provincial de 1998.—41.—Urbanización de calles en Sariegos: Afecta a las calles La Fuente, Valdepegos y El Caño. Y obra del Programa Operativo Local de 1998.—361.—Renovación de la red de aguas de Azadinos, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la ejecución de estos dos proyectos del Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán. Se precisa la clasificación E 6 d) y G 6 d).

II. Duración de la ejecución.—10 meses.

III. Tipo de licitación.—45.100.000 pesetas.

IV. Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales de 9 a 14 horas.

Además con el fin de facilitar información se deja depositada toda la documentación en la siguiente copistería de la ciudad de León:

Dihecopi, calle Párroco Carmelo Rodríguez, 2 (junto a Dirección Provincial de Educación), teléfono 987 25 48 25.

VI. Garantía provisional.—Será el 2% del tipo de licitación. En el caso de que se preste en metálico, se acompañará resguardo de ingreso en la cuenta del Ayuntamiento en el Banco Central Hispano: 0049 1285 04 2710022859.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones.—Durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 20 horas del martes o jueves siguientes a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas.

Sariegos, 16 de julio de 1999.—El Alcalde, Laudino Sierra González.
6707 5.250 ptas.

VALDEPOLO

Elaborados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el ejercicio de 1999, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana de este municipio, se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Al propio tiempo se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos contenidos en los Catastros, resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión y modificaciones de valores catastrales, actuaciones de la inspección o formalización de altas y comunicaciones, se considerarán actos administrativos, y conllevarán la modificación del padrón del impuesto, motivo por el que los interesados, en su caso, podrán formular los siguientes recursos:

Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en idéntico plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Quintana de Rueda, 21 de julio de 1999.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

6708

938 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1999, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Consultorio médico y local en Villabúrbula", redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, con un presupuesto de 8.294.202 pesetas. Se expone al público durante quince días para que los interesados presenten reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación de las obras según el siguiente pliego:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE "CONSULTORIO MÉDICO Y LOCAL EN VILLABÚRBULA"

1.º—Objeto del contrato.—La realización de las obras de "Consultorio médico y local en Villabúrbula", obras indicadas en el proyecto redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García.

Dicho proyecto y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, tendrán carácter contractual.

2.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en 8.294.202 pesetas, importe del proyecto y presupuesto. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos.

3.º—Financiación de las obras.—La obra será financiada:

A) Por el Ayuntamiento: 6.294.247 pesetas.

B) Por la Junta de Castilla y León: 1.285.700 pesetas, que se pagarán una vez recibida la subvención.

C) Por la Diputación Provincial: 714.255 pesetas, que se pagarán una vez recibida la subvención.

4.º—Duración del contrato.—Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

5.º—Duración de las obras y sanción.—La duración será de 10 meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado. Además, si no cumple el plazo perderá la fianza. Si el Ayuntamiento consiguiera una prórroga, podrá fijarse un plazo de finalización posterior.

6.º—Realización e inspección de las obras.—Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

7.º—Riesgo y ventura.—La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras.

8.º—Plazo de garantía.—Se establece un año desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

9.º—Fianzas.—La provisional se establece en 166.000 pesetas y la definitiva en el 4% del importe del remate. Pueden depositarse en

metálico o mediante aval bancario. (Si fuese cheque o talón deberá estar conformado).

10.º—Cumplimiento de la legislación social e industrial.—El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

11.º—Resolución del contrato.—Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

12.º—Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, según el modelo que se acompaña como Anexo I al presente pliego. En el sobre se indicará el nombre de la empresa y figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de "Consultorio médico y local en Villabúrbula".

Los licitadores presentarán, simultáneamente y en distinto sobre cerrado, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, legalizada, y NIF en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de hallarse dado de alta en licencia fiscal por el epígrafe correspondiente, estando al corriente de las obligaciones tributarias y asimismo del pago de las cuotas a la Seguridad Social.

e) Copia de la escritura de constitución de la sociedad en su caso, legalizada.

f) Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares con los que cuenta el licitador para la realización de las obras.

13.º—Presentación de proposiciones.—Se presentarán en el Ayuntamiento de Villasabariego durante el plazo de 26 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Si coincidiera en sábado, domingo o festivo se aplazará hasta el día hábil siguiente.

14.º—Apertura de plicas.—Tendrán lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 13.00 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil.

Concluida la lectura de las proposiciones, adjudicará el Presidente con carácter provisional a la propuesta más ventajosa económica-mente.

15.º—Adjudicación definitiva.—Declarada válida la forma de adjudicación, el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

16.º—Carácter administrativo del contrato.—El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Ley 7/85, el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.

Diligencia.—Estas cláusulas se aprueban por el Pleno de la Corporación por unanimidad en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1999. Contra las mismas se podrán presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

ANEXO

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSULTORIO MÉDICO Y LOCAL EN VILLABÚRBULA"

Don, con N.I.F., y domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta para la realización de las obras de "Consultorio médico y local en Villabúrbula", efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, tomo parte

en la misma, comprometiéndome a realizar las obras en el precio de pesetas (en letra y número), IVA y demás gastos incluidos, en el plazo de (o se finalizarán las obras antes de)....., con arreglo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico, documentos que declaro conocer y acatar en su integridad.

En a de de 1999

El interesado.

Villasabariego, 15 de junio de 1999.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6704 16.875 ptas.

SAHAGÚN

Por la Alcaldía se dicta decreto número 99 de fecha 9 de julio de 1999, que se transcribe a continuación:

Constituida la Corporación municipal con fecha 3 de julio de 1999, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/85, Reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local y 43 del ROF, así como los artículos 46 y 52 del mismo texto legal,

Resuelvo:

1.-Nombrar Tenientes de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún a los siguientes Concejales:

-Primer Teniente de Alcalde, don Roberto Javier Alonso Lera.

-Segundo Teniente de Alcalde, don Miguel Ángel Calvo Mayorga.

-Tercer Teniente de Alcalde, doña Angelita González Bello.

La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o la enfermedad.

2.-Disponer la creación de la figura de los Concejales Delegados a los que se otorga la delegación especial relativa a un determinado servicio; en este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los Concejales Delegados con expresión del servicio respecto al cual se responsabilizan de la gestión interna, dirección, dictamen e impulsión son los siguientes:

-Concejal Delegado del Camping, don Roberto Javier Alonso Lera.

-Concejal Delegado de Matadero y Mercado, don Jesús Flórez Cisneros.

3.-Proponer al Pleno la creación y constitución de la Comisión de Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Bases del Régimen Local y a tal efecto esta Alcaldía designa como miembros integrantes los siguiente Concejales:

Presidente: Don Marino Rodríguez Pérez.

Don Roberto Javier Alonso Lera.

Don Miguel Ángel Calvo Mayorga.

Doña Angelita González Bello.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Sahagún, 19 de julio de 1999.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6648 1.313 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 57, de 10 de marzo de 1999, y en el

Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, número 34 de fecha 19 de febrero de 1999, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Mancomunidad para la provisión de dos plazas de peones, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1998.

ADMITIDOS:

APELLIDOS		NOMBRE
ABELLA	DIAZ	ALFREDO
ALVAREZ	ALVAREZ	MARCOS
ALVAREZ	BLANCO	JOSE
BARGE	CARRETE	JAVIER
CAMBA	PINTOR	JOSE LUIS
CANEDO	ALBA	JOSAFAT
CARBAJO	LOPEZ	MIGUEL ANGEL
CARBALLO	FERNANDEZ	MERCEDES
CUELLAS	CARRERA	LUIS MANUEL
DOMINGUEZ	GOMEZ	MANUEL
ELENO	BODELON	MIGUEL
FERNANDEZ	ARIAS	JOSE JOAQUIN
FERNANDEZ	GARCIA	IGNACIO
FERNANDEZ	SARMIENTO	MANUEL
GARCIA	PEREZ	JUAN MANUEL
GARCIA	RODRIGUEZ	ALFONSO
GONZALEZ	NUÑEZ	JOSE MARIA
GONZALEZ	PINTOR	ROBERTO
HERNANDEZ	GARCIA	PEDRO
JAÑEZ	FOLGUERAL	MIGUEL ANGEL
LEORZA	REQUEJO	MIGUEL ANGEL
MOLINERO	HEREDIA	MANUEL
PEREIRA	TENDIRA	JUAN CARLOS
QUIROGA	PINTOR	ANGEL
RAPOSO	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
ROBLES	GARCIA	JOSE MANUEL
RODRIGUEZ	MACIAS	ELIAS
RODRIGUEZ	ROCA	JOSE MANUEL
VALCARCE	GARCIA	GABRIEL
VEGA	FERNANDEZ	VALERIANO

EXCLUIDOS:

CAPEL	VELASCO	CRISTOBAL (1)
GUERRA	ALONSO	AMANDO (2)

(3) Por no haber presentado la instancia en el modelo oficial, no presentar el justificante del ingreso de las tasas y fotocopia compulsada del DNI.

(4) Por no haber presentado la instancia en el modelo oficial y no presentar el justificante del ingreso de las tasas.

En consonancia con la base sexta se convoca a todos los aspirantes admitidos para el próximo día 24 de agosto de 1999, a las 9.30 horas en la sede de la Mancomunidad sita en Av. Galicia, 369 de Fuentesnuevas, Ponferrada al objeto del comienzo del primer ejercicio de la fase de la oposición.

Ponferrada, 31 de julio de 1999.-El Presidente (ilegible).

6887 6.875 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Informada por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, actuando en funciones de Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1998, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mata de la Bérbula, 10 de junio de 1999.—La Presidenta de la Mancomunidad, María Isabel Fresno Fresno.

5580

2.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y rendida la Cuenta general y Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1998, de esta Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Riego de la Vega, 29 de junio de 1999.—El Presidente en funciones, Alejandro Alija Pérez.

6132

1.875 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social —Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.013/99, interpuesto por el demandante don Juan Campos Bocija y por las entidades codemandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Valladolid, en autos número 574/98, seguidos a instancia de don Juan Campos Bocija, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 13 de julio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Campos Bocija y estimando el recurso deducido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada en fecha 8 de febrero de 1999, en virtud de demanda promovida por don Juan Campos Bocija, contra mencionadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y empresa Viuda de Luis García Noriega, sobre invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional, y, en consecuencia, debemos revocar y revocamos la sentencia de instancia en cuanto señala como fecha de efectos económicos de la incapacidad total reconocida al actor por enfermedad profesional, la de 30 de septiembre de 1997, dejando subsistente la de 23 de marzo de 1998 reconocida en vía administrativa y confirmando los restantes pronunciamientos”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Viuda de Luis García Noriega, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 13 de julio de 1999.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

6631

5.875 ptas.

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.031/99 J.A., interpuesto por don Ángel Toribio Martínez, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 497/99, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y las empresas Carbones Balín, S.L., y Mutua Carbonera del Norte, sobre silicosis, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 13 de julio de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Ángel Toribio Martínez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, de fecha 10 de febrero de 1999, en autos número 497/98, seguidos a instancia de indicado recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Carbones Balín, S.L., y Mutua Carbonera del Norte, sobre silicosis, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Juan Antonio Álvarez Anllo y Lope del Barrio Gutiérrez.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Carbones Balín, S.L., y Mutua Carbonera del Norte, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 13 de julio de 1999.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

6530

5.375 ptas.

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.946/98-2 B, por el Procurador señor Rodríguez-Monsalve, en nombre y representación de Combustible y Pienso Campo, S.L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 19 de junio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 2400428707542 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 250.000 pesetas, por transporte de gasóleo A y B, careciendo de carta de portes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de julio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6369

4.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 514/96, a instancia de Apolo Manufacturas, S.L., representado por el Procurador señor Prieto Vizcaíno, contra Valfer, S.L., en reclamación de 733.603 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 28 de septiembre, 2 de noviembre y 14 de diciembre de 1999, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.—Rústica en San Andrés del Rabanedo, al sitio Prados Barriles.

Emplazamiento de los bienes.—La finca se ubica en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, al sitio conocido por Prados Barriles, entre la localidad de San Andrés y la de Trobajo del Camino.

Es la parcela 40 del polígono 40.F.73.

Superficie y linderos.—La finca tiene una superficie 1.190 m² según consta en el Registro de la Propiedad número dos de León.

Linda: Norte, finca de don Pablo García; Sur, finca de don Santiago Fernández; Este, finca de don Rafael Robla, y Oeste, con camino de Los Viñales.

Datos registrales.—Inscrita en pleno dominio a favor de la sociedad "Valfer, S.L.", en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 8, libro 179 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.538, finca 14.274.

Entorno urbanístico.—Su calificación es rústica, si bien en el camino de Los Viñales, que actualmente es de tierra, se va a proceder a la acometida de gas por la empresa Enagás y posteriormente a su asfaltado.

En la zona, a pesar de tratarse de fincas rústicas, se ha observado la existencia de chalets, naves, edificaciones de recreo, etc. por lo que si bien el precio de las rústicas oscilaría entre las 200 y 300 pesetas m², los precios reales de operaciones de compraventa se sitúan entre las 2.000 y 3.000 pesetas m².

Valor de tasación.—Una vez efectuado el estudio de mercado de la zona y teniendo en cuenta todos los datos apuntados anteriormente el valor de tasación asignado para la finca es de dos millones trescientas ochenta mil pesetas, a razón de 2.000 pesetas m².

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV, número 212200014051496.

Dado a los efectos oportunos en León a 14 de julio de 1999.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

6612

7.125 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0200562 /1998.

Procedimiento: Suspensión de pagos 543 /1998.

Sobre suspensión de pagos.

De Construcciones Civiles Leonesas, S.L.

Procurador don Ismael Dfz Llamazares.

Contra Canteras y Concretos, S.L.

Procuradora doña María Encina Martínez Rodríguez.

Edicto

Don Juan Carlos Suárez-Quiones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 20 de octubre, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado Poder Notarial Bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en León a 5 de julio de 1999.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiones y Fernández.—El/La Secretario/a (ilegible).

6328

3.000 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0400631/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 184/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De D/ña. Salvador Heres Bango, S.L.

Procurador/a Sr./a Pablo Juan Calvo Liste.

Contra D/ña. Pulinor, S.L.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 160/99. En León a 27 de mayo de 1999. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 184/99 seguido a instancia del Procurador don Pablo Juan Calvo Liste, en nombre y representación de don Salvador Heres Bango, dirigido por la Letrada doña Silvina M.^a Espiniella Méndez, contra Pulinor, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Pulinor, S.L., y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 475.580 pesetas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a esta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Salvador Heres Bango, S.L., se expide la presente en León a 15 de julio de 1999.—El Secretario (ilegible).

6623

4.750 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 1000381/1999.

Procedimiento: Cognición 93 /1999.

Sobre cognición.

De Comunidad Propietarios Covadonga, 14.

Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala.
 Contra "Embutidos Combarros, S.L."
 Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial: Doña Pilar del Campo García.

En León, a quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito por parte de la Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala, únase a los autos de su razón y conforme se solicita procédase sin más al emplazamiento del demandado a través de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a la entidad demandada en la persona de su representante legal "Embutidos Combarros, S.L.", para que comparezca en autos en el plazo de nueve días y se persone en forma en los referidos autos, con la prevención de que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y para la inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y hecho se acordará. Lo que así se propone y firma S.S.^a. Doy fe.

Conforme: La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada "Embutidos Combarros, S.L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en la persona de su representante legal, dado en León a 15 de junio de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

6577

3.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0101252/1998.

Procedimiento: Familia medidas provision. 374/1998.

Sobre familia medidas provision.

De D./ña. Sonia Paula Losada Fernández.

Contra D./ña. Carlos Alberto González Álvarez.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de medidas provisionales número 24/99.

En Ponferrada a 19 de febrero de 1999.

Hechos:

Primero.—Ante este Juzgado correspondió por turno de reparto escrito en solicitud de medidas provisionales coetáneas, el cual se admitió a trámite y se registró bajo el número 374/98.

Segundo.—Por propuesta de providencia de fecha 16 de noviembre de 1998, se incoó el mencionado expediente y se señala para la práctica de la comparecencia que se celebró el 20 de enero de 1999, practicándose los medios de prueba con los resultados obrantes en las actuaciones y una practicadas las pruebas propuestas quedaron los autos en la mesa del proveyente para dictar la resolución correspondiente.

Parte dispositiva:

S.S.^o dijo: Los cónyuges doña Sonia Paula Losada Fernández y don Carlos Alberto González Álvarez, podrán vivir separados cesando la presunción de convivencia conyugal y se acuerdan las siguientes medidas:

1.—Se confía la guarda y custodia de la hija del matrimonio a la madre.

2.—Otogar el uso y disfrute del hogar conyugal de don Carlos Alberto González Álvarez.

3.—Se determina que el marido tiene derecho de visita a falta de acuerdo, los fines de semana alternos desde las 18.00 horas del viernes hasta las 20.00 del domingo y la primera mitad de las vacaciones

de Navidad, Semana Santa y verano al padre en los años impares y a la madre en los años pares.

4.—El padre contribuirá a los alimentos de la hija en la cantidad de 40.000 pesetas mensuales que se harán efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes y en doce mensualidades, actualizándose anualmente y con efectos de primero de enero de 1999, conforme al Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

5.—Respecto a la pensión compensatoria no ha lugar a pronunciarse, pues este no es el momento procesal oportuno, sin perjuicio de que éste una vez se solicite pueda establecerse en la sentencia de separación ya que en las Medidas Provisionales únicamente cabe señalar cantidad para levantar las cargas familiares; habiendo solicitado expresamente la pensión compensatoria no procede pronunciamiento al respecto.

Y para que sirva de notificación y citación, se expide la presente en Ponferrada a 15 de julio de 1999.—El Secretario (ilegible).

6624

8.000 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0101275/1998.

Procedimiento: Familia medidas provision 200/1998.

Sobre familia medidas provision.

De D./ña. Jesusa Fernández Sastre.

Procurador/a.

Contra D./ña. Mohammed Hamzaoni.

Procurador/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 55/99, medidas provisionales número 298, seguidas a instancia de doña Jesusa Fernández Sastre contra Mohammed Hamzaoni se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Que debo acordar las siguientes medidas provisionales promovidas a instancia de la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, de doña Jesusa Fernández Sastre, frente a don Mohammed Hamzaoni, y en su virtud debo declarar y declaro lo siguiente:

1.—La separación provisional de los esposos con los efectos legales inherentes a esta declaración (art. 102 C/C).

2.—Atribuir a doña Jesusa Fernández Sastre la guarda y custodia de los cuatro hijos menores habidos en el matrimonio, Vanesa, de 15 años de edad; Tarid, de 13 años; Mustafam, de 11 años y Omar de 7 años, sin perjuicio de ostentar ambos progenitores la titularidad conjunta de la patria potestad, y de fijar un derecho de visitas a favor del progenitor no custodio, cuanto éste así lo solicite a este órgano judicial.

3.—Se establece como contribución a las cargas del matrimonio, atendiendo a los ingresos de uno y otro cónyuge (94.160 pesetas de la pensión de la Seguridad Social del demandado y la ayuda económica de 33.000 pesetas que percibe la actora), así como a las necesidades derivadas del matrimonio, en la suma de 50.000 pesetas, pagaderas por mensualidades anticipadas, y que serán actualizadas con arreglo al índice de precios al consumo publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio sobre las costas procesales causadas en esta pieza de medidas.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Luis C. Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad, doy fe".

Y, para que sirva de notificación y citación a los efectos oportunos se expide la presente en Ponferrada, a 13 de julio de 1999.—El /La Secretario (ilegible).

6580

6.250 ptas.

* * *

Don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 401/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones contra Camilo Augusto dos Santos Moutinho, doña Ana María Boavida Gomes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de octubre a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2142/000/18/401/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de noviembre a las 10.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Casa con terreno a la izquierda y fondo, formando todo una sola finca, al sitio El Carral, en término de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada (León). La casa es de planta baja y piso, cubierta de losa y ocupa una superficie aproximada de ochenta y dos metros cuadrados; y el terreno que se destina a huerta mide cinco áreas cincuenta y tres centiáreas, haciendo todo ello una superficie total de seis áreas treinta y cinco centiáreas, y con los siguientes linderos: Norte, Antonio Jáñez; Sur, calle llamada El Carral, donde no tiene número de policía urbana; Este, Arturo García; y Oeste, Angel Méndez.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, en el tomo 1.493, libro 20 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 117, finca número 2.376, inscripción 1.ª.

Tipo de subasta: 9.400.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 2 de julio de 1999.—El Magistrado Juez, Luis Carlos Tejedor Muñoz.—El Secretario (ilegible).

6710

8.000 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 270/99 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada, a 30 de junio de 1999.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Ramiro Hidalgo, contra don Ubaldo Raúl García Vila, don Cándido García Martínez, y doña Angelita Victoria Vila González, mayores de edad, vecinos de Bárcena del Bierzo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Ubaldo Raúl García Vila, don Cándido García Martínez y doña Angelita Victoria Vila González, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de doscientas treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado, don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ponferrada, a 7 de julio de 1999.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

6581

4.625 ptas.

* * *

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 477/97 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 6 de julio de 1999. El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, contra don Manuel de Luis Álvarez, mayor de edad, vecino de Cacabelos, calle Elías Iglesias, 35, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Manuel de Luis Álvarez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de ciento setenta y ocho mil novecientas treinta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 14 de julio de 1999.—E/ (ilegible).—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

6627

4.000 ptas.

* * *

En virtud de la resolución dictada con esta fecha en expediente de suspensión de pagos número 280/83, de doña M.^a Araceli López de Benito, mayor de edad, vecina de Dehesas, comerciante, con establecimientos abiertos dedicados a cafetería y pub, que giran bajo la denominación comercial de Milo's, se declara a aquélla en estado de quiebra necesaria, retro trayéndose los efectos de esta declaración al día 9 de febrero de 1987 y haciéndose constar por medio del presente que queda prohibido hacer pagos ni entregas en efectivo a la quebrada, debiendo hacerlos al depositario de la quiebra don Demetrio Mato Fernández, economista, de Ponferrada, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos, y se prevendrá a las personas que tengan en su poder pertenencias de la quebrada para que las entreguen al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Ponferrada a 15 de junio de 1999.—El Secretario (ilegible).

6537

2.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 64/99, seguida a instancia de Rebeca Elizalde Blasco, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., sobre salarios, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Jueza Stta. del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y diseño, S.L., por la cantidad de 370.546 pesetas de principal, y la de 80.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

La Juez Stta.—Firmado: I. Valbuena Cuervo.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 8 de julio de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6445

2.500 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 66/99, seguida a instancia de Roberto Fariñas Gala, contra Edificios y Construcciones Asturleoneses, S.L., sobre salarios, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Jueza Stta. del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Edificios y Construcciones Asturleoneses, S.L., por la cantidad de 594.166 pe-

setas de principal, y la de 100.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

La Juez Stta.—Firmado: I. Valbuena Cuervo.—Rubricado.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—I. Valbuena Cuervo.—Rubricados.

Y para que les sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente en León a 8 de julio de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6446

2.375 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 93/99, seguida a instancia de Marfa Jesús Ordás Pérez, contra Avícola Leonesa, S.A., sobre cantidad, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrada Juez sustituta: Señora Valbuena Cuervo.

León a ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Avícola Leonesa, S.A., y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.247.091 pesetas en concepto de principal y la de 300.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma.

Y dése traslado del exhorto del Juzgado de Primera Instancia nueve de León al Fondo de Garantía Salarial para que inste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Avícola Leonesa, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León a 8 de julio de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6449

3.375 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 99 y 100/99, seguidos a instancia de José Carlos Rodríguez Torres y otro, contra Cimac. Control, S.L., y otros, sobre salarios se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando en parte la demanda debo condenar y condeno a la empresa Cimac Control, S.L., a que abone a cada uno de los actores la cantidad bruta de 364.565 pesetas, condenando asimismo de forma solidaria a Construcciones Hermanos Chamorro, S.L., a que de la anterior cifra abone a cada uno de los actores la cantidad de 50.000 pesetas netas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065009999, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare, de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066009999. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cimac Control, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de julio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral.

6447

5.500 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 154 a 157/99, seguidos a instancia de Juventino Rodríguez Fernández y otros, sobre salarios, contra Canfu León, S.L., y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa Cimac Control, S.L., a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades brutas: a Juventino Rodríguez Fernández, 564.499 pesetas a Fabián Rodríguez Fernández, 431.506 pesetas, a David Hidalgo García, 710.616 pesetas, y a Julián Hidalgo García 710.616 pesetas. Asimismo condeno a la empresa Canfu, S.L., a que de forma solidaria con la empresa anterior abone las cantidades correspondientes, a las que hemos hecho referencia, y que se refieren al periodo litigioso, pero sólo hasta el 1 de septiembre de 1998. Finalmente condeno a Hermanos Chamorro, S.L., a que de forma solidaria en la parte del tiempo correspondiente con las dos empresas anteriores y que por el periodo 17 de agosto de 1998 a 9 de septiembre de 1998 abone a cada uno de los actores la cantidad de 100.000 pesetas netas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065015499, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066015499. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cimac Control, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de julio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6448

6.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 228/99, ejecución 92/99, seguida a instancia de Nemesio Poncelas González, contra Brillisol, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta ejecución contra Brillisol, S.L., por un importe en concepto de principal de 140.381 pesetas (136.109 pesetas, más el 10% de mora en el cómputo anual), más 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y tramitándose en este Juzgado la ejecución 81/99, contra la misma empresa, déseme cuenta de lo que se resuelva en la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brillisol, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6421

3.500 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 232/99, ejecución 91/99, seguida a instancia de Fernando Alonso Santos, contra Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se decreta ejecución contra Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., por un importe en concepto de principal de 121.857 pesetas (118.085 pesetas, más 10% de mora en el cómputo anual), más 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y estando la empresa apremiada declarada insolvente en la ejecución 80/98, del Juzgado de lo Social número uno de León y en las ejecuciones 18/99 y otras de este Juzgado, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6422

4.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 740/98, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Inocencio García Bardón, contra Isidro García González, S.L., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Isidro García González, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 13 de julio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6503 3.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 116/99, seguidos a instancia de Eduardo Gutiérrez Alonso, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Miranda Torre, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a 13 de julio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6504 2.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 748/99, seguidos a instancia de Manuel Estévez Álvarez, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Calvo Hermanos y su aseguradora, cuya identidad se desconoce, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de julio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6505 3.250 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 49/99, dimanante de los autos número 116/99, seguida a instancia de doña María Isabel García Llamazares, contra Capitán Bianchi, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Capitán Bianchi, S.L., por la cantidad de 6.754.800 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: I. Valbuena Cuervo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Capitán Bianchi, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 6 de julio de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

6423 2.625 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 90/99, dimanante de los autos 198/99, seguida a instancia de Luis Miguel Lozano Marqués, contra Ribera de Luna Construcciones y Contratas, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrada: Señora Valbuena Cuervo.

En León a dos de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Ribera de Luna Construcciones y Contratas, S.L., vecino de plaza Leoncio Martínez, Espinosa de la Ribera (León), y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 245.821 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: I. Valbuena Cuervo.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ribera de Luna Construcciones y Contratas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de julio de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

6334 4.750 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 408/99, seguidos a instancia de Josefa Amparo Miguélez de Cabo, contra Restaurante "El Siglo, S.L.", sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 8 de septiembre a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2º, con la adverten-

cia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamiento del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Restaurante "El Siglo, S.L.", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de julio de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.

6333

2.250 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 312/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Álvarez Voces, contra la empresa Movitierra del Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 311/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Ramón Álvarez Voces, contra las empresas Movitierra del Bierzo, S.L., y Pizabi, S.L., debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que en forma solidaria abonen al actor la cantidad de ciento noventa y una mil doscientas treinta y dos pesetas (191.232 pesetas), por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Movitierra del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 7 de julio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6335

3.625 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 195/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquín Antúnez Gutiérrez, contra la empresa Francisco Antúnez Gutiérrez, INSS y Tesorería, Mutua Universal, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, acordando citar a la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para juicio a celebrar el día 22 de septiembre de 1999, a las 11.45 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Francisco Antúnez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6453

2.625 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 3/99 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 366/99.—En Ponferrada, a dos de julio de 1999.—Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos número 3/99, sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante doña Antolina Alonso Vega, que comparece representada por doña Carmen Vidal González, y de otra, como demandados, INSS, TGSS, la empresa T. Carbones Riva, etc.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al Inss y la Tgss, de conformidad con su responsabilidad, a abonar a la actora una indemnización a tanto alzado en cuantía de seis mensualidades de la pensión de su fallecido esposo, ascendiendo en su totalidad a un millón doscientas ochenta mil trescientas ochenta y dos pesetas (1.280.382 pesetas) y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 3/99, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a la empresa T. Carbones Riva, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 2 de julio de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6386

5.875 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 86/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 369/99. En Ponferrada a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 86/98, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Alfredo Cunha da Fonte, representado por don Miguel Ángel Orallo, y demandados las empresas Minas Arman, S.L., Antracitas de Arlanza, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Minas Arman, S.L., y Antracitas de Arlanza, S.L., a abonar al actor la cantidad reclamada por conceptos salariales de 454.974 pesetas. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social,

o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 86/98 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Minas Arman, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 6 de julio de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6387

5.625 ptas.

* * *

Cédula de citación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 234/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Primitivo Válgoma Castellano, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a la empresa Amilivia ZAP, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de septiembre, a las 10.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Amilivia ZAP, en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 9 de julio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6454

3.875 ptas.

NÚMERO UNO DE MIERES

Cédula de notificación

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 206/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Fernández Fernández, contra la empresa Antracitas de Pajares, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

En Mieres, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve. El Ilmo. señor don Tomás Maíllo Fernández, Magistrado Juez de lo Social del número dos de los de Oviedo, con prórroga de jurisdicción en este de Mieres, habiendo visto los presentes autos sobre reclamación de incapacidad permanente absoluta, derivada de enfermedad común y por revisión de su anterior grado invalidante, instruidos entre partes, de una como demandante, don José Antonio Fernández Fernández, representado por la Graduado Social doña María Jesús Rodríguez González y, de otra, como demandados, el Instituto

Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la Letrada doña Eva Burgos Herrera y la empresa Antracitas de Pajares, S.A., quien no compareció pese a estar citada en legal forma; en nombre de Su Majestad El Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 204.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Fernández Fernández, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Antracitas de Pajares, S.A., debo declarar y declaro al actor afectado de invalidez permanente, en el grado de incapacidad permanente absoluta, derivada de enfermedad común y por revisión de su anterior grado invalidante, con derecho a las correspondientes prestaciones, que en el orden económico se concretan en una pensión vitalicia equivalente al 100 por 100 de su base reguladora de 178.223 pesetas mensuales, a cuyo pago con efectos al 13 de febrero de 1999, debo condenar y condeno al Instituto demandado, con abono de las revalorizaciones y mejoras reglamentarias. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Begoña Ozamiz Bageneta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Pajares, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, con la advertencia de que contra la presente sentencia cabe formular recurso de suplicación, que deberá de anunciarse ante la Secretaría de este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta publicación.

En Mieres a 6 de julio de 1999.—La Secretaria Judicial, María Begoña Ozamiz Bageneta.

6388

7.000 ptas.

NÚMERO DOS DE CÁCERES

Cédula de notificación

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 305/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Hernández Torres, don Julián Hernández Torres, contra la empresa Emp. Algaz, S.L., Javier Sáez Melchor, Emp. Sintel, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a la Secretaria Judicial, doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.—En Cáceres a 12 de julio de 1999.

Vista la anterior diligencia se suspende el juicio señalado para el día 14 de julio actual a las 9,50 horas, y se señala nuevamente para el día 5 de octubre de 1999 a las 10,20 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, líbrese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Burgos a fin de que citen a don Javier Sáez Melchor.

Cítese a la empresa Algaz, S.L., por edicto, por estar en paradero desconocido, publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y de Cáceres. Cítese a Fogasa. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José María Crespo de Pablo.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emp. Algaz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Cáceres a 12 de julio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

6582

5.875 ptas.